

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.505

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 64

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Se pone en conocimiento del público consumidor que el aumento de pan en las raciones de tercera categoría dispuesto por la Circular n.º 611 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del E. n.º 5 del 5-1-47) empezará a regir el día 20 del corriente mes, no habiendo sido posible iniciar dicha mejora el día 10 del actual debido a los sensibles retrasos con que se van recibiendo los cupos de harinas panificables procedentes de la península, por causa de las dificultades surgidas en los transportes ferroviarios.

Palma de Mallorca 11 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 65

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 22 de 1946, correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 30 de noviembre próximo pasado, una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (S. Miguel 189) provistos de las Colecciones de cupones (cartillas) correspondientes al 2.º semestre del pasado año, para hacerles entrega de 1.º Ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma 13 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 66

A pesar de las órdenes que oportunamente fueron cursadas por esta Delegación Provincial, se viene comprobando que la calidad del pan que se expende en los establecimientos de panadería de esta capital adolece en general de defectos en su elaboración por cuanto la calidad del mismo resulta harto deficiente según puede comprobar diariamente el público consumidor.

En su consecuencia y como última advertencia se pone en conocimiento de los industriales panaderos de esta ciudad, que a partir del día de la fecha y en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento se intensificarán por la Inspección de estos servicios Provinciales las inspecciones a las tahonas para comprobar el peso y calidad del pan, analizándose diariamente las muestras que se tomen y advirtiéndose finalmente que la más pequeña infracción o cualquier defecto que se compruebe en la elaboración del pan, será castigada por mi autoridad con la retirada del cartillaje y cierre automático de la panadería, sin perjuicio del tanto de culpa correspondiente que será pasada al Ilustrísimo Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca 11 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 62

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritos en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* de esta Isla durante el presente mes de enero serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1 litro aceite por persona al precio de 5'283 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1'5 kilos arroz por persona al precio de 3'930 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—0'5 kilos azúcar por persona al precio de 2'625 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—2 kilos patatas por persona al precio de 2'130 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1'5 kilos alubias por persona al precio de 7'800 pesetas ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 1.—0'4 kilos jabón por persona al precio de 1'422 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1 litro aceite por persona al precio de 5'283 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1'5 kilos arroz por persona al precio de 3'930 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—2 kilos patatas por persona al precio de 2'130 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—1 bote leche condensada por persona al precio de 3'720 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5.—0'5 kilos de azúcar por persona al precio de 2'625 pesetas ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 1.—1'5 kilos de alubias por persona al precio de 7'800 pesetas ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 2.—0'4 kilos jabón por persona al precio de 1'422 ptas. ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 3.—0'1 kilos chocolate por persona al precio de 0'945 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 23'190 pesetas ración para adultos y la de 27'855 pesetas ración para infantiles.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del próximo día 16 del corriente deberán retirar del domicilio del Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 11 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 63

Reparto de MANTECA, ALUBIAS, AZUCAR BLANQUILLA y LONGANIZA (CHORIZO) para ADULTOS y de MANTECA, ALUBIAS, CHOCOLATE,

LONGANIZA (CHORIZO) y AZUCAR BLANQUILLA para INFANTILES, correspondiente a la SEMANA N.º 3 comprendida entre los días 13 al 19 del corriente,

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 3.—200 grs. manteca por persona al precio de 3'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 3.—200 grs. alubias por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 3.—100 grs. azúcar B. por persona al precio de 0'55 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 3.—100 gramos longaniza por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 3.—200 grs. manteca por persona al precio de 3'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 3.—200 grs. alubias por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 3.—100 gramos chocolate por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 3.—100 gramos longaniza por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 3.—100 grs. azúcar B. por persona al precio de 0'55 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 7'15 ptas. ración para adultos y la de 8'15 ptas. ración para infantiles.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

El artículo *longaniza (chorizo)* se retirará de los mismos almacenes asignados para la manteca a cada detallista.

Palma de Mallorca, a 11 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 43

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación Provincial de Baleares

PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplian hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexajenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 2 de enero de 1947.—El Delegado Provincial.

**

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes, se hace público que D. Juan Crespi Fornari, tiene solicitado permiso para instalar tres motores eléctricos: uno de 10 H. P., otro de 3 H. P. y otro de 2 H. P. destinados a la producción de aceites vegetales en un almacén sito en la calle del Marqués de la Vega de Boecillo n.º 26, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 51

A los efectos procedentes, se hace público que D. Juan Suasi Beiro tiene solicitado permiso para instalar un motor eléctrico de 1 1/2 H. P. y otro a gasolina de 5 H. P. destinados al accionamiento de un taller de Pintor cuyo taller es trasladado desde la calle de Pedro Martel a la calle de Guillermo Massot núm. 26 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 49

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlo y presentar contra el mismo, las observaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde conforme dispone el art.º 227 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Vilafranca de Bonany, 27 de diciembre de 1946.—El Alcalde, S. Rosselló.

**

Núm. 52

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el plazo legal de reclamaciones, por el presente se hace público para general conocimiento de los interesados que hasta día 31 del actual inclusive durante las horas hábiles de oficinas y en el Negociado de Administración de Arbitrios tendrá lugar la recaudación en su período voluntario del correspondiente arbitrio sobre Solares sin Edificar, ejercicio 1946.

Se advierte a los interesados que una vez transcurrido el plazo se procederá a su cobro con los recargos correspondientes.

Sóller a 9 de enero de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

**

Núm. 53

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará expuesto al público a efecto de reclamación en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se estimen contra el mismo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 del Ministerio de Gobernación que regula provisionalmente las Haciendas Municipales.

San Lorenzo, 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Aprobada por esta Comisión Gestora la Ordenanza Fiscal del derecho o tasa sobre Guardería Rural que ha de dotar el presupuesto ordinario de 1947, la cual estará en vigor durante el referido ejercicio y siguientes si no sufre modificación, se hallará expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días de acuerdo con lo previsto en el artículo 269 del Decreto del Ministerio de Gobernación de 25 de enero de 1946.

San Lorenzo, 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Arregladamente a lo dispuesto en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946,

que regula provisionalmente las Haciendas Municipales, se hace público que la Comisión Gestora de esta villa aprobó modificar las Ordenanzas de Exacciones Municipales que a continuación se indican, las cuales estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Ordenanza n.º 1.—Concesión de placas, tablillas y otros distintivos.

Ordenanza n.º 2.—Rodaje o arrastre por vías municipales.

San Lorenzo, 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Acordado por la Comisión Gestora contratar por medio de pública subasta el el arriendo del derecho o tasa sobre Plaza y Puestos Públicos para el ejercicio de 1947, y aprobado el pliego de condiciones, se hace público el acuerdo a efectos de reclamación haciéndose presente que las que se formulen deberán presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamación alguna, la subasta se verificará por medio de pujas a la llana, en esta Casa Consistorial, el día 23 de enero a las doce horas. El tipo de subasta del derecho referido es de dos mil pesetas.

San Lorenzo a 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Núm. 54

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a esta Alcaldía el vecino de esta ciudad Don Miguel Más Mesquida que tiene su domicilio en la calle de la Paz, número 67, en súplica de que por este Ayuntamiento se le conceda la oportuna autorización para instalar en su dicho domicilio, un taller dedicado a la construcción de sillas con una máquina sierra circular, se hace saber que el expediente que se inscribe al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

**

Núm. 55

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente y Decreto de 25 de enero de 1946.

Andraitx 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

**

Núm. 56

El Alcalde Presidente del Exemo Ayuntamiento de la Ciudad de Alayor.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado diciembre, aprobó en principio el Padrón de Familias Pobres de este término municipal que durante el año de 1947, tendrán derecho a las asistencia médico-Farmacéutica, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de esta fecha para que pueda ser examinado por cualquier vecino de esta localidad, así como de las listas de socorros de carácter benéfico social, advirtiéndole que durante dicho período podrá dirigirse a la Comisión Permanente toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan, las que serán resueltas por dicha Comisión.

Finalmente se previene que aun cuando el Padrón de que se trata quede aprobado en su día con carácter definitivo, ello no ha de ser obstáculo para que durante el transcurso del año se efectúen exclusiones o inclusiones que se soliciten y estime justificadas la Corporación Municipal.

Alayor 4 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan de Salort.—P. S. M.—El Secretario Accidental Nicolás Pons.

**

Núm. 57

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aprobado por la Comisión Gestora de de mi Presidencia accidental un suplemento de crédito de 495'97 ptas. al capítulo 11.º Art.º 3.º, se pone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Selva 8 de enero de 1947.—El Alcalde accidental, Juan Sastre.

**

Núm. 46

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta capital de Palma de Mallorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonia Adrover Torrens, casada, de 31 años de edad, sus labores, hija de Jaime y de Antona, natural de Palma de Mallorca, que tuvo su domicilio en la calle de Font y Monterós n.º 7 y Antonio Galmés Campomar, soltero, de 29 años de edad, albañil, hijo de Pedro y de Juana, natural de Palma y vecino de esta capital, calle de Andrés Torrens n.º 9, en la actualidad ambos de domicilio desconocidos y paraderos ignorados, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta capital, sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de constituirse en prisión en méritos de sumario n.º 84 rollo 221, de 1945, sobre adulterio.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas se proceda a la busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial de este partido de los referidos procesados, debiendo ponerlos a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

**

Núm. 47

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que hubiesen adquirido boletos de rifas denominadas «Obsequio» cuyo nombre tiene impreso en una esquina expedidas mediante cinco pesetas por Manuel Astorga Corrales, vecino de ciudadela, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Mahón o en el de la misma clase número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86, a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 301 del año próximo pasado sobre contrabando, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios correspondientes.

Palma de Mallorca a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario P. H., José Solivellas.

**

Núm. 39

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MENORCA

Don Francisco Núñez Rodríguez, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de Menorca.

Hago saber: Que por D. José Mus Llabrés ha sido presentado un proyecto de establecimiento de un criadero de mariscos, dedicado especialmente a la escupina gravada, con carácter permanente en aguas de este puerto y emplazado en el lugar denominado «Sa Sulana» abarcando una extensión de cincuenta metros de largo por diez de ancho, que ha de ser cercado con obra de mampostería y tela metálica.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del vigente Reglamento para la tramitación de los expedientes de esta clase de concesiones aprobado por Decreto de 11 junio de 1930, a los fines de que cuantas personas tengan que hacer alguna alegación en contra, puedan manifestarlo en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en la Comandancia Militar de Marina de Menorca.

Mahón 2 enero de 1947.—Francisco Núñez.

**

Núm. 78

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Compra de artículos

Hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña de encina para hornos.
- Leña de encina para ranchos.
- Leña troceada para ranchos.
- Carbón vegetal para ranchos.
- Carbón vegetal para guardias.
- Paja para piensos.

Villa-Carlos 9 de enero de 1947.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director, Fernández.

**

Núm. 15

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuestos de 1939 al 1946

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del antes citado concepto, correspondientes a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se expresará, cuyo paradero no ha podido averiguarse por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Transcurrido el plazo que al efecto se le concedió, sin que el deudor, D. Cristóbal Cifre Bibiloni, haya solventado sus descubiertos, con más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, que se le tienen reclamados en este expediente, y designados en anteriores diligencias bienes propios del referido deudor, en cantidad suficiente a mi juicio a cubrir el débito principal, recargos, gastos y costas, llévase a efecto el embargo de los mismos y su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Hacienda, acordado en providencia de 4 de julio de 1946, dirigiendo al efecto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, y requiérase al deudor para que presente en estas oficinas los títulos de propiedad de los mismos, dentro del plazo de tercero día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación».

Nombre y apellidos del deudor.—Cristóbal Cifre Bibiloni.

Importe del débito.—Trescientas veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos (320'48 pesetas).

Bienes que se embargan

Casa y corral señalada con el número 51, hoy 61, de la calle de Roservell, de la villa de Pollensa, cuya área que ocupa se ignora, y linda por la derecha entrando con casa y corral de Bartolomé Cifre, por la izquierda con la de Guillermo Xamena y por el fondo con la de Herederos de Juan Rotger.

Así pues, se requiere al referido deudor, D. Cristóbal Cifre Bibiloni, por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal, para que, en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, presente en estas oficinas los títulos de propiedad de la finca embargada dentro del plazo máximo de tercero día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, y para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 diciembre de 1928.

Dado en Pollensa a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Recaudador Ejecutivo, Sebastián Catany.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Jefe Central de Trabajo del Frente de Juventudes, interesando el apoyo de esta Diputación para la creación de becas destinadas a elevar el nivel de vida y las aptitudes de la juventud obrera; y la Comisión acordó se mantenga a aquella Jefatura, que de años colabora en la importante tarea que ella se ha impuesto, toda vez que, aparte las becas acordadas para estudios universitarios y de enseñanza especializada, concedidas a estudiantes necesitados de la provincia, también subvenciona, hasta el límite de sus posibilidades económicas, a diferentes obreros que siguen cursos de especialización y capacitación en las Escuelas de Trabajo de estas islas, aparte el sostenimiento de cuatro Escuelas de aprendizaje para la juventud acogida a los establecimientos benéficos que de esta Diputación dependen.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado provincial del Frente de Juventudes de Baleares, formulando propuesta de alquiler del campo de deportes de San Fernando, propiedad de esta Diputación; y la Comisión teniendo en cuenta que el mencionado Campo de Deportes fue construido para el esparcimiento y recreo de la juventud acogida a los establecimientos de beneficencia que de esta Corporación dependen, sin que en modo alguno concuerda con la finalidad que se desvirtuaría si se arrendara a una persona o entidad extrajera, aún cuando en ella concurren las relevantes condiciones del Frente de Juventudes de Baleares, resolvió no acceder a lo solicitado, sin que ello prejuzgue que para cualquier acto deportivo, previa autorización del Sr. Presidente de esta Diputación, pueda ser aquel Campo utilizado por la Delegación provincial solicitante.

Enterada la Comisión de que el Excmo. Sr. Comandante Militar de Marina había remitido la suma de 4.123,85 pesetas para los Establecimientos de beneficencia dependientes de esta Diputación; acordó constara en acta y se testimoniará a aquel el profundo agradecimiento de la Corporación por el espléndido donativo recibido.

La Comisión quedó enterada de que por el Excmo. Sr. Ministro

87

Gobernación aprobando, con las observaciones que señala, el proyecto presentado para construcción de una nueva Casa provincial de Beneficencia de Ibiza; y la Comisión acordó:

Trasladar el referido escrito al Sr. Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, autor del proyecto, para que sean atendidas las observaciones por el Ministerio formuladas;

Que por dicho facultativo se redacte el pliego de condiciones técnico-facultativas que habrá de regir en la subasta a anunciar para contratar la ejecución de las obras del nuevo Establecimiento benéfico;

Interesar del Ayuntamiento de Ibiza formalice la cesión a favor de esta Excmo. Diputación provincial, de los terrenos en su día ofrecidos para solar de la nueva Casa provincial de Beneficencia;

Facultar al Sr. Presidente para que, directamente o delegando en quien estime, pueda aceptar la referida cesión de terrenos, así como cuantos documentos sean pertinentes a la más pronta efectividad de la construcción de la mencionada Casa provincial de Beneficencia de Ibiza; y

Que con arreglo a los trámites prevenidos en la legislación que regula las Haciendas locales, se tramite y someta a la Gestora el pertinente Presupuesto extraordinario para la realización de las obras del Establecimiento de que se trata.

La Comisión acordó pasar a la Sección de Hacienda un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, autorizando a esta Diputación para concertar con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad la asistencia farmacéutica de los beneficiarios del Seguro acogidos a establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación.

Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de día 7 del corriente mes, por la que se aclara la de 14 de enero último sobre confección de plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia provincial, en cuanto se refiere al acoplamiento del personal a las nuevas categorías, se acordó que la Ponencia de Gobernación formule y someta a la Gestora nuevo proyecto de plantilla del Cuerpo de Médicos, ajustándola a los preceptos de la Orden mencionada.

86

S. A. de Barcelona, como único postor y por precio de 126.676,00 pesetas, el contrato para reforma y ampliación del servicio de calefacción central de este Palacio Provincial.

La Comisión, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en D. Sebastián Bauzá Massanet, acordó nombrarlo becario de esta Diputación para cursar los estudios de la Licenciatura en Ciencias Exactas.

Se acordó autorizar la adquisición de obras destinadas a la Biblioteca de Cultura Artesana.

Se acordó conceder una gratificación de 250 pesetas a Doña Encarnación Ordinas Fuster, como premio a los trabajos extraordinarios prestados durante el tiempo que duró la enfermedad de su compañera en el servicio de la Centralilla telefónica con que la Corporación ha visto la actividad y compañerismo funcional por la Srta. Ordinas Fuster demostrados.

Se acordó la concesión de antídotos reintegrables a tres funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó autorizar la adquisición de diferentes elementos que se necesitan para el ascensor de este Palacio provincial.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, un oficio de la Alcaldía de Marratxí ofreciendo a piedra gruesa para reparación del camino vecinal núm. 523, denominado «De San Marcial del camino vecinal núm. 514 al kilómetro 12 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia».

Fueron aprobadas certificaciones de obras ejecutadas por destajo durante el pasado mes de septiembre en los Caminos Vecinales números 224, 530 y 532.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 505.

Se acordó prestar conformidad a las liquidaciones de derechos de estancias causadas durante el pasado mes de agosto en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y recibidos que son a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó prestar conformidad a que sea transferida al Fomento Agrícola de Mallorca, un crédito a favor de D. Juan Roca Ricos respectivo a obras ejecutadas en el edificio provincial del Puig dels Bous.

82

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la cantidad de 3.260 pesetas remitidas por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo-Obispo de esta Diócesis, como Patrono de la fundación benéfica instituida por el Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Pedro Benedicto y Herrero, Obispo que fué de Mallorca, a favor de la Sala de convalecientes del Hospital provincial de esta ciudad.

Aceptando sugerencia del Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad se acordó, que el historial clínico de los enfermos asistidos en aquél Establecimiento obrará en cada Servicio a disposición del personal clínico y de toda persona con autoridad en la Casa.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad, se acordó desestimar la petición formulada por el Licenciado en Medicina D. Gabriel Garcías pidiendo ser nombrado Médico Auxiliar de la Clínica de Maternidad de aquél Establecimiento.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos que se necesitan en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de mobiliario destinado a la Sala de Médicos del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan para las Salas de Medicina y de Maternidad del Hospital provincial de esta ciudad.

La Comisión quedó enterada de que el Sr. Presidente, en uso del voto de confianza que le fué conferido, había elevado a la Superioridad la pertinente propuesta de nombramiento de D. Pedro Cabrer Parera para Maestro Nacional adscrito a la Escuela Graduada de tres secciones creada en la Casa de Misericordia.

También quedó la Comisión enterada de que el asilado a la Casa de Misericordia Juan Costa Guasch, que cursaba estudios en la Escuela Apostólica de la Casa de la Misión, ha pasado a continuarlos en el Escorial de los Padres Teatinos de esta ciudad.

Se acordó la admisión de diez y seis indigentes en la Casa de Misericordia y la de catorce niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se designó al Sr. Vicepresidente de la Comisión, D. Rafael Felíu Blanes, para que forme parte de la Mesa que el 17 del corrien-

83

Instancia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mahón, suplicando se aumente en sesenta mil pesetas la subvención que figura en Presupuesto provincial para atender a gastos de Beneficencia de aquella ciudad.

También se acordó pasara a estudio de la Comisión de Presupuestos, una instancia de la Supertora de la Comunidad de Rehogiosas Adoratrices, suplicando se le conceda una subvención para ayudar a los gastos del Colegio Asilo que la Comunidad tiene a su cargo en esta capital.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares; así como de otros que se necesitan en las oficinas del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 1.267'00 pesetas recaudada durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio por el Depositario de fondos, en concepto de expendición de sellos provinciales.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó los ejercicios del Concurso-oposición libre al efecto celebrados, se acordó nombrar a D. Pedro de Alcantara Martínez, Jefe Clínico de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó los ejercicios del Concurso-oposición restringido al efecto celebrados, se acordó nombrar a D. Ramón Porta Bauzá, Médico de Guardia-Auxiliar de la Clínica de Medicina del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó el pago de viáticos y dietas a los miembros de los Tribunales que juzgaron los ejercicios de los Concursos-oposición celebrados para proveer las mencionadas plazas de Jefe Clínico de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza y Médico de Guardia-Auxiliar de la Clínica de Medicina del Hospital provincial de esta ciudad.

Visto el resultado del Concurso al efecto celebrado y el informe emitido por el Sr. Arquitecto auxiliar del Servicio de Construcciones Civiles, se acordó adjudicar definitivamente a «La Termica

te mes ha de intervenir la apertura de pliegos presentados al Concurso publicado para contratar el suministro y montaje de una instalación para «Lavado, aclarado y escurrido de ropa» en la Clínica Mental de Jesús.

La Comisión, accediendo a lo solicitado por D. Matías Nicolau Mandilego y visto el informe emitido por el Sr. Director de la Clínica Mental de Jesús, acordó jubilar aquél en su cargo de Sirviente de dicho Establecimiento, por físicamente impedido para el normal desempeño de su cometido; y reconocerle derecho a percibo anual de 1.680'00 pesetas, equivalente al 40 por 100 del haber básico que le está asignado.

Se acordó nombrar a D. Francisco Alemanny Terrasa, Sirviente de la Clínica Mental de Jesús, con carácter de interino.

Se acordó adjudicar definitivamente a D. Juan Roca Ricos, como más beneficioso postor, por precio de 44.654'00 pesetas, el concursillo celebrado para ejecución de las obras de las nuevas porquerizas de la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó autorizar la ejecución, mediante concursillo, de las obras de terminación del edificio destinado a cuadras, cobertizos y anexos de la Colonia de Son Oliver, en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó pasar a la Intervención de fondos, a los pertinentes efectos, dos oficios de la Exema. Diputación provincial de Barcelona prestando conformidad al pago de derechos de estancias causadas durante el primer semestre del ejercicio por dos enfermos naturales de aquella provincia reclusos en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó autorizar el pase a régimen de preferencia de cuatro enfermos reclusos en la Clínica Mental de Jesús.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 24 del corriente mes, a las diez y seis horas en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día en segunda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 24 de octubre de 1946.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario accidental, S. Puente.

de Hacienda se ha dictado Orden autorizando a esta Diputación para continuar en el percibo de los arbitrios de «Exportación y salida en régimen de cabotaje de determinadas mercancías» y «riqueza radicante».

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia de la Alcaldía de Ciudadela solicitando se le conceda una subvención de diez mil pesetas para gastos del Hospital municipal de aquella ciudad y otra de cinco mil para atenciones de caminos vecinales del propio municipio.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para su conocimiento y a los efectos que estime pertinentes un oficio de la Alcaldía de Santany ofreciendo piedra gruesa para reparación del Camino vecinal de Santany a Cala Figuera.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares. Se acordó pasara a informe de la Ponencia de Hacienda una instancia de D. Jaime Roig Pieras solicitando una subvención para una serie de conciertos filarmónicos que desea organizar.

Se acordó que el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación, gestione y tramite la ampliación de las fianzas que en garantía de su gestión constituyeron en su día los Sres. Recaudadores de Zona.

La Comisión prestó conformidad a la propuesta formulada por el Sr. Recaudador de la Zona de Manacor, respectiva al nombramiento de dos recaudadores auxiliares.

La Gestora acordó interesar de la Cámara Oficial Agrícola de Mallorca liquidar el importe de los premios de cobranza que adeuda por recaudación de cuotas respectivas a los años 1942 a 1946.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Se acordó la concesión de anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

La Comisión quedó enterada del movimiento de fondos y esta-

Sesión celebrada el día 24 de octubre de 1946

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se designa a D. Santiago Puente Alemañy para Secretario en propiedad de esta Diputación provincial; y la Gestora acordó constara en acta su complacencia por tal resolución y felicitar a D. Santiago Puente Alemañy por el nombramiento que tan merecidamente le ha sido conferido.

La Comisión Gestora quedó también enterada de que habiendo aparecido, en relación inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 13 del corriente mes, el nombramiento de Don Santiago Puente Alemañy para el cargo de Secretario de esta Corporación, se le dió posesión de dicho cargo con fecha 21 del actual.

Se aprobó la nómina de estancias causadas, durante el finido mes de septiembre, por enfermos naturales de la provincia hospitalizados en el Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

De conformidad con la propuesta formulada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca, se acordó que los alumnos del Seminario Conciliar de esta Diócesis, Francisco Caldes Más y Pedro Lull Más, continúen en el disfrute de la beca que para cursar estudios del sacerdocio a cada uno de ellos fué otorgada para el pasado año escolar.

Se acordó el pago de la primera mensualidad de su respectiva pensión a los becarios de esta Diputación que han acreditado su matrícula al correspondiente Centro docente.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial testimoniando su satisfacción por el nombramiento de D. Santiago Puente Alemañy para Secretario de esta Diputación.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Excmo. Sr. Ministro de la